



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico*

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

Informe General de Auditoría N° 13/15

INCOMP N° 01/15. Proyecto N° 5.2

**"COMPRAS Y CONTRATACIONES"**

30 de Junio 2015



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico  
Auditoría Interna.*

**INFORME EJECUTIVO N° 13/15-INCOMP N° 01/15.**

<b>TITULO: COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>	<b>JURISDICCION: Presidencia de la Nación SAF 303</b>
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Evaluar si las compras y contrataciones que se realizan en el ámbito de esta Secretaría de Estado se adecuan al marco legal vigente y si atienden a las reales necesidades del organismo, constatando la calidad de la compra y/o del servicio y analizando la razonabilidad del precio pactado.</p> <p><b>ALCANCE</b></p> <p>El examen abarcó una muestra del 31% de los procesos de compras y contrataciones en el período comprendido entre el 1 de Mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015, habiéndose efectuado en ese periodo un total de 33 Contrataciones Directas, 7 licitaciones privadas, 9 licitaciones públicas y 164 pagos por legítimo abono. Todo ello de conformidad con la información suministrada por el área sustantiva.</p> <p>Los trabajos de auditoría comprendieron la verificación del 30% de las contrataciones directas, el 24% de los legítimos abonos, el 43% de las licitaciones privadas y el 33% de las licitaciones públicas.</p> <p>Cabe resaltar, que el Informe de Auditoría N° 10/14 INCOMP 1/14 comprendió las compras y contrataciones llevadas a cabo en el periodo que abarca entre el 1 de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014.-</p> <p>Las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución 152/02SIGEN, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia y el Manual de Control Interno Gubernamental,</p> <p>El análisis comprende el procedimiento llevado a cabo en las referidas compras y contrataciones desde que se efectúa la solicitud del bien y/o servicio hasta la recepción definitiva de los mismos.</p>	



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico  
Auditoría Interna.*

**LIMITACION AL ALCANCE**

No existen.

**ACLARACIONES PREVIAS**

La muestra de auditoría se vio reducida en 9 procedimientos de compras y contrataciones, dado que a la fecha de elaboración del presente no fueron remitidos los expedientes.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**OBSERVACION:** El Organismo no ha acreditado la presentación de un plan anual de compras y contrataciones que prevea acabadamente las reales necesidades de la Secretaría.

**RECOMENDACIÓN:** Elaborar y aprobar un plan anual de compras que refleje las necesidades reales de esta Secretaría de Estado.

**OBSERVACION:** El 77% de la muestra de auditoría seleccionada de las compras y contrataciones verificadas no se efectuaron de acuerdo con el procedimiento previsto para la adquisición de bienes y servicios establecidos en las normas vigentes para la Administración Pública Nacional.

**RECOMENDACIÓN:** Efectuar las compras y contrataciones de conformidad con las normas vigentes para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Pública Nacional.

**DEBILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS**

**OBSERVACION:** La contratación directa 29/2014, que se propició la compra de muebles de oficina no está debidamente justificada.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos justificar acabadamente la adquisición de mobiliario indicando en forma precisa la necesidad a cubrir.

**OBSERVACION:** En 28 expedientes de los 35 pagos por legítimo abono verificados no se encuentran debidamente justificadas la necesidad y la urgencia para pagar bajo esa modalidad.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos la adquisición de bienes y servicios debe ser gestionada por la Dirección de Contrataciones mediante los



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*  
*Auditoría Interna.*

procedimientos de selección del proveedor previsto en la normativa vigente y en caso de corresponder pagos por legítimo abono deberán estar justificados.

**OBSERVACION:** El bien adquirido mediante el pago efectuado por Expediente Nro. 3/15 no se condice con lo solicitado mediante el memorando de la Unidad Requiriente y que asimismo se trata de una copa simple.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos la adquisición de bienes debe ser gestionada por la Dirección de Contrataciones y los bienes a adquirir deben estar identificados correctamente, debiendo indicarse las razones del cambio del bien adquirido.

**OBSERVACION:** Las actuaciones administrativas del Expediente Nro. 3/15 son posteriores a la fecha de compra del bien.

**RECOMENDACIÓN:** Los futuros procedimientos deberán efectuarse conforme las normas vigentes del procedimiento de compras y contrataciones.

**OBSERVACION:** El 82% de los pagos efectuados en concepto de legítimo abono para adquisición de bienes y servicios no contiene presupuestos comparativos.

**RECOMENDACIÓN:** Evitar los pagos por legítimo abono y en caso de urgencias requerir tres presupuestos comparativos.

**OBSERVACION:** No se efectuó la comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones en las contrataciones directas Nros. 38/14, 15/14 y 17/14.

**RECOMENDACIÓN:** En el futuro deberán efectuarse las comunicaciones correspondientes a la ONC.

**OBSERVACION:** En los procedimientos donde se contrata el traslado de personas no se indican los datos de los pasajeros, ni la modalidad de la contratación.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos de adquisición de pasajes o contratación del servicio de traslado indicar cantidad de pasajeros y modalidad del servicio a contratar.

**OBSERVACION:** Falta la intervención del Comité de Evaluación en la



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*y la Lucha contra el Narcotráfico*  
*Auditoría Interna.*

Contratación Directa 29/14, el Dictamen 20/20214 es suscripto únicamente por el Director de Contrataciones basándose en una comunicación efectuada por una persona que carece de facultades para hacerlo.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos deberá acreditarse en forma concisa las necesidades apremiantes y objetivas para contratar bajo la modalidad "trámite de la compulsa abreviada por urgencia.

**OBSERVACION:** Las reparaciones de vehículos se efectúan con presupuesto único.

**RECOMENDACIÓN:** En el futuro se deberá requerir como mínimo tres presupuestos comparativos para efectuar reparaciones de los vehículos.

**OBSERVACION:** En siete (7) expedientes no consta la Orden Pago al proveedor.

**RECOMENDACIÓN:** Incorporar a los expedientes las órdenes de pago al proveedor.

**OBSERVACION:** La ampliación de las órdenes de compra (OC) Nros. 65/2014 y 66/2014 de muebles de oficina carece de justificación alguna.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos la ampliación de las órdenes de compras deberán contar con la debida justificación.

**OBSERVACION:** Se dieron curso a procedimientos cuyas solicitudes no fueron efectuadas por funcionarios autorizados por las normas vigentes.

**RECOMENDACIÓN:** No dar curso a solicitud de adquisición de bienes y servicios que no estén efectuadas por funcionarios competentes.

**OBSERVACION:** En el procedimiento del pago de traslados a Salta se efectuó un cambio, facturado por el operador que arrojó un pago de \$ 4499 sin que se justifique el motivo de dicho cambio (Expte. Nro. 881/15).

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procedimientos deberán justificarse los cambios en las modalidades de los traslados

**OBSERVACION:** En el procedimiento llevado a cabo por Expediente Nro. 2322/14 se solicitó la compra de grandes cantidades de insumos, entre ellas 2200 remeras pero se compraron 250 remeras con logo sin que conste en las



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico  
Auditoría Interna.*

actuaciones la razón por la cual se compró el 11% y que sucedió con el resto de los elementos.

**RECOMENDACIÓN:** Unificar las compras y efectuarlas por las modalidades reglamentarias.

**OBSERVACION:** Los bienes adquiridos por Expedientes Nros. 1930/14, 2275/14, 1849/14; 3/15 no constan con la intervención del Departamento de Patrimonio.

**RECOMENDACIÓN:** Dar la intervención correspondiente al Departamento de Patrimonio y Suministros.

#### **RECEPCION DE BIENES**

**OBSERVACION:** El acta de recepción definitiva de los bienes y/o servicios no consta en tres (3) expedientes, de los seis (6) procedimientos en los cuales corresponde la confección. En su lugar se haya glosada un documento suscripto por un integrante del Departamento de Patrimonio y uno del área requirente llamado "constancia recepción órdenes de compra".

**RECOMENDACIÓN:** Incorporar las actas de recepción definitiva de bienes y servicios en los procedimientos.

**OBSERVACION:** Las Actas de Recepción Nros. 202/14; 249/14; 237/14; 240/14 y 244/14 elaboradas en el procedimiento de la Contratación Directa Nro. 29/14 no acreditan la recepción de los bienes comprados. Idéntica situación se verificó en la Contratación Directa Nro. 8/14 y en la Licitación Privada Nro. 12/14.

**RECOMENDACIÓN:** Rectificar las actas.

#### **ADJUDICACION SIMPLE CON UNIVERSIDADES NACIONALES**

**OBSERVACION:** En las Contrataciones Directas efectuadas con universidades nacionales no consta en los expedientes la conformidad del servicio prestado. En su lugar obra agregada una factura del proveedor conformado por funcionario de la SEDRONAR.

**RECOMENDACIÓN:** Requerir la documentación necesaria que de cuenta de la prestación del servicio.



*Presidencia de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción  
y la Lucha contra el Narcotráfico  
Auditoría Interna.*

**OBSERVACION:** en las contrataciones directas CD nros. 1/15 y 49/14 (tramitadas bajo el expediente 295/15 y 4137/14, respectivamente) el servicio a contratar no está definido en forma específica y precisa.

**RECOMENDACIÓN:** En futuros procesos definir en forma precisa el servicio a contratar.

**OBSERVACION:** En las contrataciones efectuadas a universidades nacionales no consta informes sobre los servicios prestados.

**RECOMENDACIÓN:** Requerir los informes pertinentes a los proveedores.

**CONCLUSION:** Se percibe una debilidad en los procedimientos de compras y contrataciones que se ponen de manifiesto en las observaciones señaladas en el cuerpo del informe en todo lo relacionado con la gestión de adquisición de bienes y servicios. No obstante lo señalado, la Dirección General de Administración se encuentra arbitrando las medidas necesarias para revertir las observaciones formuladas conforme con la documentación que ha circulado entre las áreas con el fin de mejorar el cumplimiento de las normas vigentes de compras y contrataciones.

Buenos Aires, 30 de Junio de 2015.